**VOLUMEN 4.1**

**NOTAS INTERPRETATIVAS DE LOS MODELOS**

**DE OFERTA FINANCIERA**

Los contratos podrán ser:

a) contratos de precio alzado,

b) contratos de precio unitario,

c) contratos híbridos.

1. En los contratos de precio alzado, un precio global cubre todas las obras objeto del contrato. El precio global se calculará, si fuera necesario, sobre la base del desglose del precio fijo único. En este último caso, se dará un precio global por cada partida separada en el desglose. El precio total se calculará sumando los diferentes precios globales para todas estas partidas. Cuando las partidas vayan acompañadas de cantidades, estas serán cantidades firmes establecidas por el Órgano de Contratación. La cantidad firme es la cantidad por la cual el contratista ha presentado un precio global, que le será abonado con independencia de la cantidad efectivamente suministrada.
2. En los contratos de precio unitario, las obras se dividen en diferentes partidas sobre la base de un estado de mediciones elaborado por el Órgano de Contratación, y se indica el precio unitario propuesto para cada partida. Las cantidades adeudadas en virtud del contrato se calcularán aplicando los precios unitarios a las cantidades realmente suministradas, según lo dispuesto en el contrato.
3. En los contratos híbridos, los precios serán fijos y las obras se pagarán con arreglo a dos o más de los métodos establecidos en los apartados 1 y 2. El expediente de licitación de un contrato híbrido indicará cómo se han de calcular los precios.
4. Cada expediente de licitación deberá precisar el tipo exacto de contrato utilizado. El estado de mediciones y el cuadro de precios (para los contratos de precio unitario) / desglose del precio fijo único (para los contratos de precio alzado) debe proporcionar información suficiente sobre las cantidades de las obras que deben realizarse para que puedan prepararse las ofertas y, cuando se haya celebrado un contrato, para ofrecer una base detallada para la medición de las obras realizadas. Con el fin de alcanzar estos objetivos, las obras deben registrarse por partidas en el estado de mediciones y en el cuadro de precios (para los contratos de precio unitario) / desglose del precio fijo único (para los contratos de precio alzado) con un nivel de detalle suficiente para distinguir entre las diferentes categorías de obras, o entre obras de la misma naturaleza realizadas en diferentes lugares o cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a variaciones en el coste. Su estructura y contenido debe ser tan simple y tan breve como sea posible, manteniendo la coherencia con estos requisitos.

**Cuadro del trabajo diario**

Para los trabajos imprevistos no incluidos en el estado de mediciones o en el desglose del precio fijo único, puede introducirse un cuadro del trabajo diario. Este cuadro deberá incluir una lista de las distintas categorías de mano de obra, materiales y maquinaria de construcción de los que el licitador haya dado precios básicos de los trabajos diarios, junto con una indicación de las condiciones en las que se pagará al contratista el trabajo ejecutado por jornada laboral. El cuadro del trabajo diario también debería incluir las cantidades estimadas de cada partida del trabajo por jornada.

Puede hacerse una provisión general por jornadas laborales incluyendo un importe provisional.

**Estas notas para la elaboración de ofertas financieras están concebidas únicamente como información para el Órgano de Contratación o para la persona que redacte los documentos de la convocatoria de licitación. No deben incluirse en los documentos finales. Se adjuntan ejemplos de modelos de oferta financiera para contratos de precio alzado y para contratos de precio unitario. Estos modelos son meramente indicativos y pueden adaptarse o combinarse según exija el proyecto.**